

En Melilla, a veintiseis de mayo de dos mil cuatro.
PARTE DISPOSITIVA: Se tiene por desistido a D. MIMOUN KARIOUH de su demanda en el número 520/04.

Notifíquese la presente resolución a las partes.
Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ
LA SECRETARIA JUDICIAL
PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO
D. JULIA ADAMUZ SALAS.

En Melilla, a tres de junio de dos mil cuatro.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por aclarada la demanda en los términos que en el mismo se contienen. Habiéndose manifestado por la parte actora desconocer domicilio de los demandados, cítese a los mismos a través de Edictos a insertar en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de éste Juzgado, en los que se insertará las anteriores resoluciones.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

MAGISTRADO-JUEZ
EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA los demandados D. JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA Y D. JOSE PEÑA MARQUEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD, en Melilla a tres de junio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán, en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

DEMANDA 315/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN
A JUICIO

1368.- D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

HACE SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 315/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JUAN JESÚS HERRERA NÚÑEZ contra la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, sobre DESPIDO, se ha dictado providencia de citación a juicio con fecha 3 de junio 2004 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA
MAGISTRADO-JUEZ
D.^a JULIA ADAMUZ SALAS

En Melilla, a tres de junio de dos mil cuatro.

Dada cuenta de la anterior comparecencia y desconociéndose nuevo domicilio de la parte demandada, cítese a la misma, mediante Edictos a insertar y fijar en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado de lo Social; y asimismo cítese al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley de procedimiento Laboral. Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, EDIFICIO V CENTENARIO 4 PLANTA, el día treinta de junio 2004 a las 11,45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el, demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase Justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a las pruebas, documental, se accede, requiriéndose a la Empresa demandada a fin de que la aporte de la vista oral.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fé.

ILMO. SR. MAGISTRADO.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA al demandado D. JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad y su fijación en el tablón de Edictos de éste Juzgado en Melilla a tres de junio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.
Ernesto Rodríguez Muñoz.